



DECRETO N° E-585/2017 /

COLINA, 16 de marzo de 2017

VISTOS: Acuerdo N° 54, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 9 (período 2016-2020) de fecha 16 de marzo de 2017: Lo informado por el Director de Secplan, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para la contratación directa – por imprevistos-, el proyecto denominado “Servicio de arriendo de vehículos para uso interno de la I. Municipalidad de Colina” con la empresa AGROTUR LIMITADA; y, las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 54, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 9 (período 2016-2020) de fecha 16 de marzo de 2017; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar con la empresa **AGROTUR LIMITADA**, mediante el mecanismo de trato directo por imprevistos, el proyecto denominado “**Servicio de arriendo de vehículos para uso interno de la I. Municipalidad de Colina**”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal (S)


ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- Señores Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 54-2017 (Periodo 2016-2020)

VISTOS: Lo informado por el Director de Secplan, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para la contratación directa – por imprevistos-, el proyecto denominado “Servicio de arriendo de vehículos para uso interno de la I. Municipalidad de Colina” con la empresa AGROTUR LIMITADA; y, las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar con la empresa **AGROTUR LIMITADA**, mediante el mecanismo de trato directo por imprevistos, el proyecto denominado “**Servicio de arriendo de vehículos para uso interno de la I. Municipalidad de Colina**”.